Serafín Martín Nieto

El pasado 3 de mayo, sin apenas gloria, se cumplió el quinto centenario de la cofradía de la Cruz de los Disciplinantes, hoy conocida como Ilustre y Real Cofradía de la Santa y Vera Cruz.

En los XXVI Coloquios Históricos de Extremadura, celebrados en 1997, abordamos el estudio comparado de las ordenanzas de tres de las cuatro denominadas cofradías mayores: Vera Cruz, Soledad y Nazareno. En los presentes, vamos a ahondar en los inicios de esta venerable institución que llena la tarde-noche del Jueves Santo cacereño.

Desde aquel 3 de mayo de 1521, en que, auspiciada por fray Juan de Illescas, morador en el monasterio de San Francsico el Real de Cáceres, naciera oficialmente mediante la redacción de sus ordenanzas fundacionales, la cofradía ha ido evolucionando al hilo de los acontecimientos, pero siempre ha guardado esa impronta que animó su nacimiento.

Por suerte, se ha conservado una gran parte de su documentación, hoy custodiada en el Archivo de la Diócesis de Coria-Cáceres adonde fue transferida desde la casa parroquial de San Mateo, donde comenzamos a estudiar sus fondos.

LAS ORDENANZAS FUNDACIONALES

Las cincuenta ordenanzas fundacionales de 1521 están recopiladas en un precioso libro[1] pergamino in folio con inicial miniada y 14 páginas recto y verso. Incluye algunos acuerdos posteriores, hasta el 3 de febrero de 1544. Falta la sanción eclesiástica. Por entonces, era obispo electo de Coria el flamenco Carlos de Lalaing, nombrado el año anterior por Carlos I, quien nunca pisaría la sede. Además, en la villa de Cáceres centelleaban aún los ecos de su pasado comunero: hacía poco que había retornado a la obediencia al Rey.

Dichas ordenanzas constituyen el marco jurídico por el que se va a regir la cofradía. Notable es sobremanera el preámbulo, insigne declaración de motivaciones e intenciones, verdadera profesión de fe:

Lám 1. Cofradía de la Vera Cruz 1. Fotografía de Serafin Martín Nieto

En la noble villa de Cáceres, tres días del mes de mayo año del nasçimiento de Nuestro Salvador Jessu Christo de mill et quinientos et veinte et un años. A honra de Dios y de su preçiosa Madre fue jnstituida la cofradía que se dize de la Cruz en el convento de Señor Sant Françisco de los flayres menores de la dicha villa et fueron ordenados los presentes estatutos et ordenanças por el mayordomo et cofrades de la dicha cofradía, su tenor de lo qual es este que se sigue. Jnvocación a Nuestro Señor Dios. Per lignum Crucis de inimicis nostris libera nos Deus Noster. Exaudi nos Deus salutaris noster et per triumphum sancte crucis a cunctis nos defende periculis per Christum Deum Nostrum. Amen.

Sea nuestro Señor Dios comienço, medio y fin de nuestra obra. Amen. Sea bendita la gloriosa Virgen Santa María abogada de los pecadores, agora et siempre sea en nuestra ayuda. Amen. Et queriendo nos solamente gloriar en el árvol de la preçiosa cruz de Nuestro redemptor Jhesu Christo, por la qual somos hechos salvos y libre, et pensando y contenplando cómo el manso et umillde cordero, Hijo de Dios Verdadero, Señor Nuestro, en aqueste tan bendito árvol quiso ser crucificado et derramar su preciosa sangre por nosotros et por todo el humanal linaje, nos el mayordomo y cofrades de la cofradía vulgarmente

llamada de la Cruz, que es en el monesterio de Señor Sant Francisco de la dicha villa, maguer indignos, aviendo deseo en memoria de la sagrada Passión de Nuestro Redemptor Jhesu Christo et en remissión de nuestras culpas pecados de derramar nuestra humana sangre por tan buen Señor, desde agora para siempre jamás con entera fee et verdadera esperança y entrañable amor de coraçón a este santíssimo árvol e la Sancta Cruz nos arrimamos y con ella nos abraçamos et junto con ella queremos morir et a esta bendita cruz tomamos por nuestro escudo y defendimiento todos los días de nuestra vida et a la ora de la muerte contra las tentaciones et peligros deste mundo; para lo qual, con mucha humildad y reverencia et devoción, ordenamos et estableçemos desde agora para siempre jamás para nosotros et para los que después vinieren de nos aquesta santa hermandad et cofradía vulgarmente llamada de la Vera Cruz de los deçiplinantes de lo qual et para lo qual ordenamos, hazemos y estableçemos esta regla y ordenanças, las quales sean fechas a serviçio de Dios et de la Virgen María, su madre, et para salvación de nuestras ánimas y honrra de nuestras personas. Amen.

La expresión "*vulgarmente llamada*" no presupone su preexistencia, como en ocasiones se ha entendido, sino a su conexión con las numerosas cofradías de la Vera Cruz de disciplinantes que florecían en España. Sin ir muy lejos, la de Salamanca despuntó en 1506; casi coétanea, si no es un poco anterior, la de Alcántara, se data entre 1504 y 1506, lo que la sitúa entre las primeras de su género en Extremadura, y anterior a la de Ceclavín, establecida el 1 de abril de 1512[2].

Pocos años antes, se había fundado en Cáceres otra cofradía de la Cruz en la capilla de la Santa Cruz de Jerusalén[3] en el edificio que fuera sinagoga nueva, lo que nos indujo al error de creer que la de los disciplinantes existía con anterioridad a la fecha oficial. El hallazgo de las ordenanzas de la primera, nos ha hecho desistir de dicha equivocación. La de los disciplinantes se funda el 3 de mayo de 1521, *a estançya e ynterçessyón del reverendo y devoto frayle frey Juan de Liescas, de la orden de señor san Françysco*[4]. Se radicó en el monasterio de San Francisco, aún en obras, en la capilla de Santa Elena en el claustro gótico. La fiesta principal se estableció el 3 de mayo, festividad de la Invención de la Santa Cruz, con procesión claustral con hachas encendidas y misa. Una vez acabada, el mayordomo agasajaba con una comida a los religiosos. La víspera, se celebraba la vigilia, renovación de cargos y, seguidamente, la cáñama que se ofrecía a todos los cofrades.

Como aclara el acuerdo de 2 de mayo de 1529, el mayordomo y los alcaldes montaban cuatro altares en el claustro "*por do avya de andar la proçeçyón*". Dicho día, determinaron que "*que de aquy adelante se hizyese para syenpre gamás y que tuvyesen cargo los alcaldes de lo hazer y que entre ellos los repartyense como lo hagan y el mayordomo le favoresca y ayude*"[5]. Como en tantos aspectos, acabaría convirtiéndose en motivo de fricción[6].

Asimismo, se conmemoraba con solemnidad el día de San Francisco. Y todos los miembros estaban obligados a asistir a la misa mensual por los difuntos y encomendados.

En esto, se diferencia poco de las restantes cofradías cacereñas. Su singularidad consistió en la organización de la procesión de la sangre, de la que trataremos más abajo, y en su carácter de cofradía casi general frente a las que entonces proliferaban en Cáceres, todas con escaso número de cofrades y muchas de ellas circunscritas a determinadas familias o gremios.

La Vera Cruz nació, pues, con un propósito muy diferente, hasta el punto de casi mudar el derecho a heredar la cofradía que imperaba en las demás a la reducción de la limosna de entrada. La ordenanza 15ª prescribe: "*puedan entrar por cofrades los que quisieren hasta trezientos, por evitar confusión, y haziendo cabildo general para todos y el que se resçibiere por cofrade sea ombre llano et pague lo arriba contenido. Este número de trezientos se entiende de los ombres*". Si les sumamos los nobles y las mujeres, la cifra casi se triplicaría, lo que la distinguía notablemente de las demás; aunque, conforme a la ordenanza 9ª, "*no a de entrar onbre ni muger que no sea vezino*".

Se conserva la larga lista de los fundadores[7], separados por sexos y por estados. Al mayordomo fundador, Juan Michel, en las cuentas de su mandato de 1521-1522, se le hizo cargo de las entradas de 286 cofrades y "cofradas", al precio de ciento dos maravedís cada uno[8]. Como curiosidad, entre los disciplinantes se halla asentado *Juan, el negro de Françysco de Ovando el Ryco*[9]. Pero, dada la acumulación de ingresos, Michel no tuvo tiempo de asentar a todas las mujeres, "*las quales cada dja se lyan y tenyan diferençya con él sobre hellas*". Por este motivo, el 1 de julio de 1526, le dieron de plazo hasta el primero de agosto para que las asentara en el libro[10].

Las mujeres "cofradas" no podían participar en la procesión ni en los cabildos, ni ser elegidas

para los cargos. Solo se beneficiaban de las gracias espirituales.

Los cofrades varones se dividían en dos clases: de hacha y disciplinantes. A los de hacha, antecedentes de los actuales de escolta, pertenecían los caballeros, hidalgos y ciertos cofrades exentos por sus profesiones. Según la ordenanza 18ª estaban "*obligados a levar sus hachas ençendidas en todas las proçesiones que se hizieren de noche et que las hachas que levaren sean conformes a las de la cofradía*". La misión de los disciplinantes, que años después se fijarían en un máximo de doscientos, era la de azotarse en las procesiones del Jueves Santo, y también en aquellas de rogativa que se pudieren organizar, de conformidad con la ordenanza 16ª: "*Item. Que quando fuésemos rrogados por el cabildo o rregimiento o por la villa que por hanbre o pestilençia o por otra qualquier tribulación nos disçiplinemos, ordenamos que sobre ello hagamos nuestro cabildo. Si los más cofrades acordaren de lo hazer, que lo hagamos* (…)".

Toda la comunidad franciscana en virtud de la ordenanza 17ª "*son nuestros hermanos para rogar a Dios por nosotros*". Y los clérigos de la villa, los cuales pagaban por su entrada lo mismo que los disciplinantes. Aunque el 3 de mayo de 1523 se acordó no recibir ninguno más por el momento, sin embargo el 18 de marzo de 1526, dispusieron aumentar a quinientos maravedís el dinero que debían pagar por su ingreso, más la cera, y, modificando la ordenanza fundacional, enterrar solo sus personas y ningún sobrino o criado que tuvieren[11].

La Ordenanza 20ª instituye la solidaridad con el hermano necesitado: "*Item más. Hordenamos que quando algún cofrade fuere pobre o enfermare o viniere a mucha pobreza quel nuestro mayordomo a aquellos a quien el mayordomo lo mandaren, visiten con alguna limosna si la cofradía la toviere et si no el nuestro mayordomo señale dos cofrades que lo demanden por las buenas gentes et el ansí señalado que no quisiere hazer, pague un real et señale el mayordomo otro en su lugar que pida dicha limosna*". Y de su práctica, hay constancia en las cuentas.

Además, como toda hermandad, practicaba la obra de misericordia de enterrar a sus miembros difuntos. Así, las ordenanzas 21ª, 22ª y 23 preveían que todos los cofrades, previamente convocados por medio del muñidor, debían acudir a casa del difunto para sacar el cuerpo y acompañarlo en el entierro, so pena de cuatro maravedís. Si alguien se negaba a

portar las andas, debía entregar media libra de cera. La cofradía se encargaba de aplicarle una misa con su vigilia y de sufragar los derechos de apertura de la tumba. Y durante dichos actos hasta su finalización tras un responso, debían alumbrar las velas en los momentos determinados.

Para mayor honra de los difuntos, adquirieron una tela rica de brocado para adorno de las andas funerarias. "*Por quanto ellos y la más parte dellos havya mandado y conterbuydo para conprar un paño de brocado que conpraron para honrrar la cofradja y a sus defuntos, y algunos cofrades havyan sydo y fueron rrebeldes y no quysyeron mandar ny contrebuyr para conprar el dicho paño de brocado*", el día de San Francisco de 1526, mandaron al escribano que diera al mayordomo una lista de los hermanos que rehusaron contribuir para que ni ellos ni sus mujeres y descendientes luciesen dicho paño en sus exequias[12].

Muchas debían de ser las ausencias injustificadas a tan piadosos actos, pues, según nota al margen, el 6 de diciembre de 1523 aumentaron la cuantía de la pena a ocho maravedís y acordaron que el peñero (cobrador de las penas) que no acudiese a los entierros, pagase un cuarterón de cera.

El cobro de las penas se sacaba en arriendo anualmente. Por ejemplo, el 23 de mayo de 1529, "*se rremataron las penas de los enterramyentos, a la puerta del Sol de Señor San Juan*" en Gonzalo Montenegro en 408 maravedís. Presentó por fiador a Juan de Plasencia[13]. Pero no parece que fueran muy diligentes en el cobro, por cuanto el 3 de mayo de 1529, les ordenaron que cobrasen las penas dentro del plazo de los treinta días siguientes a su imposición; y si así no lo hiciesen, los hermanos no estarían obligados a pagarlas; salvo que se hallasen fuera de la villa, en cuyo caso pagarían a su regreso[14].

Su recaudación acarreaba serios disgustos. De hecho, las ordenanzas ampliadas le dedican varios capítulos. Abundan las expulsiones de quienes se negaban a su pago[15]. Otros, recurrían a la argucia de ausentarse "*y por no estar los cofrades en casa, las mugeres no davan las prendas y las vezes los mysmos cofrades se negavan en sus casas por no pagar lo que devyan*". Para evitarlo, el 3 de diciembre de 1531, "*de aquy adelante mandava que los alcaldes y mayordomo sacasen las prendas aunque los cofrades no estuvyesen en casa. Y sy las mugeres defendjesen la prenda, que los cofrades tuvyesen la pena como sy ellos la defendiesen, por que cada cofrade sea omylde y mande a su muger que no defyenda la*

prenda por que la cofradja sea byen servyda"[16].

Dado el contexto histórico en que surgió, apenas sofocada la revuelta comunera que durante muchos meses tuvo alborotada la villa de Cáceres, las ordenanzas insisten mucho en la tranquilidad y armonía que debía reinar en los cabildos y entre los cofrades. A este punto, la ordenanza 10ª preceptuaba que "*el que dixere mal de la cofradía o injuriare algund cofrade en cabildo o fuera del sobre negocio de la cofradía, pague un quarteron de çera*". La 12ª estaba encaminada a evitar los alborotos y discusiones en los cabildos: "*Item más. El que hablare en nuestros ayuntamentos sin tiempo, pague por cada vez quatro maravedís et para que en esto aya orden, mandamos que aya una vara colorada que tenga el mayordomo, sin la qual ninguno pueda hablar so la dicha pena, la qual vara traya el mayordomo en la procesión para rregir los cofrades*". La 13ª insiste en este asunto: "*Item más. Hordenamos que el que fuere reboltoso et dixere mal de algund cofrade o de la cofradía o no quisiere andar en ella, pague una libra de çera*".

Y dadas las aún recientes belicosidades entre facciones, la 11ª prohíbe taxativamente portar armas en los actos de la cofradía: "*Item. El que traxere armas, que el nuestro mayordomo gelas mande quitar et, si no quisiere, pague un quarterón de çera, esto se entiende en cabildo o proçesión o enterramiento*".

De hecho, perduraban algunas reminiscencias. En este sentido hay que interpretar la actitud de uno de los más distinguidos comuneros cacereños, Francisco de Saavedra, quien fue expulsado en el cabildo celebrado el 22 de abril de 1526. En él, el alcalde Hernán Pérez, zapatero, y Diego Martín Longanizo se quejaron de que, habiendo ido a cobrarle la pena por no haber asistido a la procesión del Jueves Santo, se negó a pagarla "*y demás desto dixo que no avya de yr alumbrar a los açotados y que más querya dar su acha a que alunbrase el sagraryo que no a ellos y que la rayasen y otras cosas feas*"[17].

El también comunero Francisco Pavón, batanador, protagonizó otro altercado al negarse a aceptar el cargo de alcalde y resistirse a que los alcaldes Francisco Mirueña y Francisco Cordero y el peñero Alonso Hernández le cobrasen dos libras de cera de pena, "*para los quales se harmó el dicho Françisco, batanador, y les dixo muchas cosas feas*", "*y luego el dicho Havyán Rodrygues, mayordomo, dixo cómo él andando guntando los alcaldes para çyerto negoçio de la cofradja que allegó a llamar al dicho Françisco, batanador, en presençya*

de my Hernando de Ulloa y dixo que él ya lo avya dicho muchas vezes, que no la avya de servyr, porque no avya de servyr él a cavalleros, y sobre esto muchas palabras muy feas que no son de poner aquy. Luego los señores del cabyldo vyendo esto, mandavan que lo rrayesen y por más gustyfycar la causa, pydjeron por merçed Alonso Gerra que de parte del cabyldo fuese a Françisco, batanador, y le dixese de su parte que pagase al peñero de la çera çynco lybras de çera que devya, las tres porque el dja de la Crus no avya llevado hacha y las dos porque no avya querydo servyr el hofyçyo de alcaldja y que todavya fue y syrvyese de alcalde y esto que le davan término asta seys dyas, que fue asta el sábado; el qual fue el dicho Alonso Gerra aluego al dicho batanador y se lo dixo y dende a tres dja se fynó Gusdado y se encomendó a la crus y el dicho Francisco, batanador, no quyso yr a serbyr de hofyçyo de alcalde. Luego el domyngo adelante se guntaron el mayordomo y alcaldes y fueron a casa de Alonso Gerra y le dixeron cómo Françisco batanador no avya querydo servyr al enterramiento de Gusdado y luego dixeron a my Hernando de Ulloa escryvano que lo rrayese como lo avyan mandado en el cabyldo pasado sy no servyese"[18].

Existía la costumbre de pedir limosnas (la demanda) por las calles de la villa para allegar recursos. El 3 de mayo de 1528, para solucionar que entre "*caballeros e deçeplinantes avya entre ellos deferençya sobre las demandas de la cofradja que demandan cada domyngo para la çera de la crus por la villa, dyziendo los deçeplynantes demande los de hacha, pues que las hordenanças no los rreservan. Y vyendo todos esta defernçya, entre todos acordaron todos que los cavalleros aseñalasen seys u quatro cavalleros; y los deçeplynantes aseñalasen otros seys, y lo que estos señores todos acordasen, que aquello se hiziese*". Los nobles señalaron a: Hernán Pérez de Monroy, Juan de Narváez, Alonso de la Rocha y García de Paredes Toledo; los disciplinantes a: Vasco Rodríguez, agujetero; Juan Muñoz, zapatero; Mateo Gutiérrez, zurrador; Pedro Maldonado, Juan García, criado de Carvajal; Juan Ojalvo. "*Los quales se apartaron a la capilla de Peralvares Holgyn y acordaron todos estos señores que, vyendo el gran gasto que la cofradja tyene de çera de enterramyentos y de mysas y de otras cosas de servyçyo de la cofradja, y vyendo y consyderando la poca rrenta que tyene, que no se podrya sofryr sy la demanda se quytase, y vyendo que en todas las vyllas y çyudades destos rreynos todos los cavalleros y hijosdalgos demandan para la çera de la Crus, ellos por la comysyón que a ellos le hera rremetydo por el cabyldo; acordavan y mandavan que daquy adelante ansy cavalleros y hidalgos y de qualquiera estado que sea, syendo cofrade y hermano desta devota cofradja demande por las collaçyones como es costunbre de los años pasados y el que no quysyer demandar que page la pena como en las hordenanças*

está"[19]. Este sería el origen de los diputados por el estado noble y el común que ejercerían a lo largo de los siglos.

Con estas ordenanzas y las medidas adoptadas, trataban de mantener la paz y armonía necesarias en toda hermandad.

La organización, conforme a las tantas veces mencionadas ordenanzas fundacionales, corría a cargo del mayordomo y "*sus quatro*", que inicialmente denominan diputados, luego alcaldes. Todos tenían que ser personas llanas, es decir no nobles, y casados. El mayordomo, además abonado, o sea pudiente. Si alguno no aceptaba la designación, incurría en la pena de dos reales, y si persistían en su actitud, se le apartaba de la cofradía. Además, contaba con un escribano, encargado de recoger los hechos y de leer a los hermanos las ordenanzas para que las conocieran. Los primeros oficiales, de 3 de mayo de 1521 al mismo día de 1522, es decir, los que asumieron el compromiso de iniciar la cofradía fueron: como mayordomo Juan Michel; escribano, Jerónimo Holguín; alcaldes, Hernando de Ulloa, Alonso Guerra, Alonso Sevillano, Benito Hernández Jarón.

Como el trabajo era mucho, en 1527 aumentaron a seis el número de alcaldes: "*que agora vyendo cómo es mucho el trabajo de los alcaldes, que heran quatro, que este año avyan mandado que fuesen seys, en que se qreçyeron dos alcaldes cada haño y que por los vyejos y nuevos heran por todos doze y los mayordomos vyejo y nuevo*"[20]. Pero no todos estaban dispuestos a servir ni a acudir a los cabildos mensuales, por lo que en 1528, volvieron a cuatro alcaldes, pero introdujeron la novedad de nombrar seis diputados para los cabildos mensuales, dos por el estado noble y el resto por el Común. El 3 de mayo se celebraba el cabildo general, que era donde se adoptaban las decisiones relevantes[21].

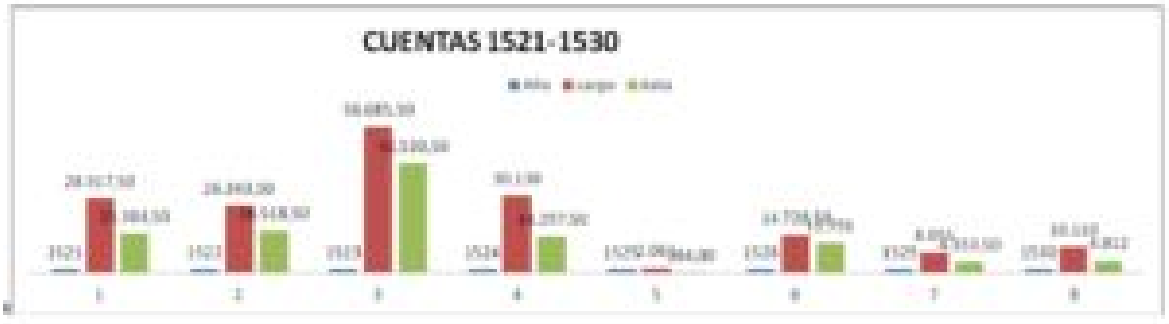

Lám 2. Gráfico de cuentas

Capítulo importante era el de las finanzas. La economía se basaba en el cobro de las rentas de bienes inmuebles y censos, las limosnas de los devotos y encomendos y en la que se pagaba por el ingreso en la hermandad. Para las mujeres estaba estipulado un real y libra de cera; los hombres dos reales y una libra de cera que, en el caso de ser caballero se incrementaba en una libra más. El 1 de abril de 1543, actualizaron las entradas: mil maravedís y libra de cera para los cofrades de hacha no hidalgos; dos ducados y libra de cera para los disciplinantes; quinientos maravedís y libra de cera para las monjas del convento de Jesús. Los hidalgos y caballeros según criterio del mayordomo y escribano[22]. Así, el 6 de mayo de 1548, "*reçybieron a Juan Dovando por hermano por dos ducados a tal condiçyón que él se yva al Río de la Plata, que sy no pasase, que dyese otros dos ducados y, que sy Dios Nuestro Señor lo traxese a España, que dyese quatro ducados y con esta condycyón fue rreçibido el dicho Juan Dovando*"[23].

Por otra parte, el mayordomo comisionaba a ciertos cofrades para que pidiesen públicamente en los días de las fiestas principales de la cofradía (Jueves y Viernes Santo, Cruz de Mayo y día de San Francisco), y un domingo al mes.

El mayordomo debía rendir cuenta anual detallada de su ejercicio. No siempre era fácil cobrar las rentas a su tiempo y, por ende, abonar el alcance en los plazos previstos. El dinero se guardaba en un arca del que se sacaba para efectuar los pagos y para emplearlo en nuevas rentas. Lo cierto es que la Vera Cruz llegó a contar con un importante patrimonio, del que sería desprovisto en los sucesivos procesos de desamortización.

LA PROCESIÓN DE LA SANGRE

Con anterioridad a 1521, desconocemos si se celebraba públicamente la Pasión de Cristo en las calles de Cáceres, con independencia de los autos teatrales, o, si, simplemente, se reducía a los actos litúrgicos dentro de los templos.

La cofradía de la Cruz instaura en la Semana Santa de 1522 en Cáceres el ejercicio de la disciplina pública integrada en un cortejo procesional, que aparece claramente definido en las ordenanzas fundacionales, que persistirá, aún a pesar de la barroquización de la

procesión con la introducción de pasos en la segunda mitad del XVII, hasta la supresión de los disciplinantes en 1777 en virtud de Real Cédula de Carlos III.

En Cáceres, se cumple la puntualización de Sánchez Herrero para Castilla de que las cofradías de la Vera Cruz precedieron a las restantes en la organización de procesiones penitenciales[24].

Las cuentas del mayordomo fundador Juan Michel evidencian la adquisición de las preseas necesarias para la primera procesión en 1522. La principal, el encargo en Plasencia de los crucifijos que irían encabezando las postas. Así, dio en descargo tres mil maravedís (suma considerable) "*que costaron los cruçifixos como en tres florjnes que costaron a pintar e en los camjnos que hizo a Plasençia en los yr a echar a hazer e traer*"; además del gasto de las campanillas, libro de ordenanzas y diferentes efectos tanto para la procesión como para la vida espiritual de la cofradía[25].

En 1524, el mayordomo Hernán Pérez se los entrega a su sucesor Pedro Martín bajo el siguiente inventario: "*Más, se hyzo a cargo de tres crcyfixos con sus caxas y crus y un velo de seda y sus fundas de las cruçes y tres anafyles y unas andas y un paño de grana y dos arcas, la una de la cera y la otra de las lymosnas y quatro cruzes y dos canpanyllas para muñyr y tres bolsas y çyertas esponjas y una vanasta y una pala y un açadón y dos hachas*". "*Más, se le carga dentro en el arca de las lymosnas, un lyvro de los contratos y una haza y dos palyas y una canpanylla y un mysal con su letrjl, dos vynageras y unos manteles y un ostaryo y unos corporales y unas letras de consagraçyón*" [26].

Las ordenanzas 6ª, 7ª, 8ª y 19ª regulan el desarrollo de la procesión, que se concretaran más en acuerdos posteriores.

En la tarde del Jueves Santo, todos los cofrades debían confluir en la iglesia monacal de San Francisco para particiar *in coena Domini*. El mayordomo y los cuatro alcaldes debían preguntar bajo juramento a todos si venían confesados[27], bajo pena de libra de cera en caso contrario, aplicable también a los oficiales en caso de incuplimiento de sus funciones. Debían acudir provistos con las hachas para alumbrar o los aparejos de disciplina según su condición.

Acabados los oficios y encerrado el Santísimo en el Monumento, el mayordomo y los cuatro alcaldes debían comparecer ante el padre guardián para suplicarle que autorizase la procesión y designase seis frailes revestidos con sobrepellices que los acompañasen durante la procesión asistidos de dos o cuatro muchachos también con sobrepellices llevando dos crucifijos y cantando durante el recorrido motetes de Semana Santa, como se sigue haciendo en la noche del Jueves Santo en Casar de Cáceres, y el salmo *Miserere* "*en alta boz en memoria de la passión de Nuetsro Señor Jhesu Christo*".

Al caer la noche, salía el cortejo por el atrio de San Francisco, encabezado por los tres añafiles moriscos que lo anunciaban y el pendón negro para dirigirse a las cuatro parroquias de la villa. Primeramente subían a San Mateo y de allí, por la Cuesta, a Santa María para seguir a Santiago y de allí, por la Plaza y Pintores, a San Juan, para regresar finalmente a San Francisco. En cada templo hacían estación de penitencia arrodillándose delante del Santo Sacramento y rezando un pater noster.

Los disciplinantes iban azotándose "*honesta et ordenadamente*", es decir sin aspavientos, durante todo el itinerario. Tenían prohibido llevar "*en la proçesión cosa señalada por donde sea conosçido*". Todos, tanto los que alumbraban como los que se disciplinaban o llevaban las insignias no debían cometer "*alguna cosa desonesta o desaguisada en este acto de la procesión*", so las penas de ordenanza.

Una vez recogida la procesión, en el claustro gótico tenía lugar el lavatorio. El mayordomo estaba obligado a tener preparado "*esponjas y tovajas*" y todo lo necesario para lavar y curar las heridas infligidas por los azotes. Seguidamente, los obsequiaba con una colación, extensiva a los religiosos que los habían acompañado, consistente en "*pan et queso et otra cosa conella*". Sin embargo, el 27 de marzo de 1523, incursos en la construcción del Humilladero, dejaron en suspenso este convite "*asta que la cofradja tenga tanta rrenta para ello y para los gastos que tyene*". Acaso por ello, algunas personas se inmiscuyeron, con el consiguiente escándalo, como se señala en el cabildo de 18 de marzo de 1526, "*por quanto el Jueves Santo en la noche después de hecha la deçeplina, muchas persona con devoçyón davan a los deçyplinantes colaçyón y algunos davan bozes y reñyan sobre el tomar de la colaçyón en que a muchas personas quytavan la devoçyón que por esto y por otras cosas que de ally se* (…)*, que agora ordenavan y mandavan que acabada la deçeplyna todos se sienten y estén quietos de manera que nenguno no demande que le den de comer ny beber,*

sy no que los que lo dyeren anden por todos y que sy alguno lo pedjere y hablare alto para que parezca cosa deshonesta, que pague medja lybra de çera y que el peñero esté en la tal colaçyón para que sea luego sentada la pena, por que en tal paso no aya bozes ny otra cosa que sea desonesta "[28].

La recogida se hacía de una forma atropellada, pues los primeros llegados, cuando trataban de salir, taponaban la entrada de los rezagados. El 4 de abril de 1540, "*ordenaron y mandaron que de aquy adelante para syenpre gamás mandavan que nengún cofrade el Jueves Santo desque buelven los deçeplinantes y entran en la caostra a se lavar y se vysten, que nenguno no sea osado a volver a salyr por la puerta de la caostra que sale a la saqurestanya ny a las capyllas asta que toda la prosyçyón y croçefyçyo postrero entre en la caostra. Y el que salyere antes que acabe de entrar la proçysyón y croçefyçyo como dicho es, que page de pena una lybra de çera para la cofradja, porque los postreros no pueden entrar salyendo como salen y pasan mucho trabajo*"[29].

El mayordomo, en su año de mandato, no estaba obligado a disciplinarse, pero sí los demás cofrades de esta categoría, salvo que se hallaran ausentes más allá de tres leguas de Cáceres. Muy pronto, algunos empezaron a incumplir.

Lám 3. Procesión de la Vera Cruz 2. Fotografía de Serafín Martín Nieto

Los cofrades de hachas y los que enarbolaban llevaban túnica negra; los disciplinantes camisa con la espalda al descubierto y capuz blancos, como aún perdura en Bercianos de Aliste.

Para la mejor organización, el mayordomo designaba algunas personas que regían las diferentes postas. "*En X del mes de abryl de myll y quynientos y XXIIII años, estando juntos en Señor San Françisco en cabyldo a donde lo tenemos de costunbre los hermanos y cofrades de la devota cofradja de la Crus, estando presente el reverendo padre Francisco de Torres, Guardyán del dicho monesteryo, pareçyó Juan Michel, hermano de la dicha cofradía, y dixo que por quanto él avya prençypyado esta cofradja y tenya deseo de la servyr, que pedja por merçed le djesen la vara para regyr las proçyçyones y enterramyentos. Y vyendo os señores que su enteçyón hera buena, se la hotorgaron tanto que no se entyenda el Jueves de la Çena y mandaron a my el dicho Hernando de Ulloa, escryvano de la devota cofradja, que ansy lo asentase*"[30].

Para regir la procesión, se cometía a cinco cofrades a los que se les entregaba una vara roja rematada en cruz como símbolo de autoridad. Pero la vanidad era, y es, mucha y se suscitaban sonoras controversias. A este respecto, el 7 de marzo de 1557 "*se proveyó e mandó en este dicho cabjldo que porque ay enconvinjentes sobre el tomar las varas para regir la proçesyón el Jueves Santo, que las dichas varas las den los alcaldes de la dicha cofradía en esta manera: que ocho días antes del Jueves Santo los dichos alcaldes sean obljgados de yr a casa del mayordomo que fuere, el qual entregue las dichas varas a los dichos alcaldes, los quales las den a las personas que se mandaren dar en cabjldo, levándoselas a sus casas ocho días antes del dicho Jueves Santo los dichos alcaldes. E a las personas que se dieren las dichas varas sean obljgadas a venir a la procesión del dicho Jueves Santo a la rregir, so pena que los que fueren e pasaren contra lo aquj contenjdo ayan e yncurran en pena de una ljbra de çera apljcada para la cofradía*"[31].

También, los dos crucifijos que encabezaban cada tramo dejaron de asignarse muy pronto a los muchachos y se adjudicaron a ciertos cofrades. El 3 de junio de 1529, "*hordenaron y mandaron que de quy adelante lleven los croçefyçyos que solyan llevar Hernando Mogollón y Alonso Gerra las personas que el mayordomo mandase en las proçeçyones que la cofradja haze cada año y que el cofrade que no quysyere llevar que page una lybra de çera*" [32]. Así, "*En el cabyldo del mes de gulyo de 1554 años, mandaron los señores mayordomos y*

alcaldes y del cabildo reçybieron por hermano y cofrade a Sancho de Fygeroa Mogollón y le hizyeron que leve el croçefyxo postrero en todas las proçyçyones de noche que la cofradía hizyese después de la vyda de Hernando de Ulloa por toda su vyda, estando en la villa y que otro no lo pueda, porque con esta condjçyón entró y djo quatro ducados"[33]. "*En el cabyldo del mes de março del año 1556 mandaron los señores que presentes se hallaron que el croçefyçyo que llevava Hernando Mogollón, que lo lleve daquy adelante Gonçalo Mogollón, porque lo pydió a los señores del cabyldo muchos dyas a*"[34]. Sin embargo, la sucesión al del escribano Hernando Ulloa, que lo portó de por vida, originó un gran revuelo. En el acuerdo de 4 de abril de 1557, "*se previó e mandó que en lo que toca a levar los crucifijos el Juebes Santo en la noche en la procesión y deçiplina, visto que algunas personas los an pedido para levarlos por toda su vida e otros diziendo que ellos los abían de levar por averlos lebado sus padres, diziendo que ellos los heredaban, lo qual todo fue contradicho por parte de los alcaldes y mayordomo y diputados de la diçiplina diziendo que les pareçía y era justo que porque los alcaldes trabajaban todo el año en los entierros que se hazían y lebaban el cruçifijo e cajas a los dichos entierros, pidieron e suplicaron a los dichos señores que presente se hallaron sus merçedes fuesen serbidos de mandar se los diesen a ellos los dicho crucifijos por que los dichos alcaldes los lebasen las dichas noches de la deçiplina; e asimismo fuese e se hiziese lo mjsmo con los alcaldes que vinieren e sirvieren a la cofradía los años venideros. Lo que oydo y visto por los dichos señores del cabildo, mandaron tiniendo consideración a que Hernando de Ulloa a servido tanto y tan bien, quanto a todos es notorio a la dicha cofradía, que el cruzifijo que a él se le a dado todos los años pasados no se le quite por todos los días de su bida, sino que él lo lebe como lo a lebado, y que si, por su vejez y flaqueza estubiere para no poderlo levar, lo lleve la persona que él señale y nonbrare para ello y el otro por consentimiento de todo el cabildo se mandó lo leve Gaspar Hernandes para este presente año y por el otro se echó suertes entre los alcaldes y cupo a Juan Brabo*[35].

La cofradía velaba por la correcta utilización de la indumentaria y trataba de corregir todo abuso. El 1 de septiembre de 1549, "*por quanto çyertos cavalleros desta villa avían salydo un día del mes de agosto próximo pasado, dja de fyesta, desfraçados a gugar cañas con mançeras y adaragas, vestydos de las camysas de los deceplynantes con que se haze la deceplyna en rrenenbrança de la Pasyón de Nuestro Señor Jesuchristo, viendo ser desacatos de la tal rrenenbrança y ermandad, mandaron hazer una ordenança sobre ella y asentalla en este lybro, la qual está a setenta y syete capítulos y mandaron que se guarde para syenpre gamás*"[36].

EL HUMILLADERO

Desde Publio Hurtado, la historiografía tradicional situaba en esta ermita el nacimiento de la cofradía de la Cruz, de donde se trasladaría en 1500 al convento de San Francisco. Falsa especulación, pues su edificación es posterior al nacimiento de la hermandad, aunque ésta acometió muy pronto su construcción. Se trataba de un pequeño humilladero erigido sobre un promontorio a la vera de la calzada de la Plata entre el monasterio de San Francisco y la Fuente Nueva o pilares de San Francisco, a cuyas espaldas se extendía la fértil ribera de Cáceres al sitio llamado el Alcadozo donde se levantaba el molino de su nombre, transformado después en lavadero de lanas, actual Museo Casa Pedrilla.

"*En X del mes de abryl de myll y quynientos y XXIIII años, estando juntos en Señor San Françisco en cabyldo, a donde lo tenemos de costunbre, los hermanos y cofrades de la devota cofradja de la Crus, en concordja de todos mandaron que por quanto Hernán Perez çapatero mayordomo de la devota cofradja en su año él avya començado el devoto omylladero de la Crus y en su año no se podja acabar, que al mayordomo que acabase el homylladero, que ençyma del arco que sale a camyno, que se ponga un rétulo como los hermanos y ermanas de la devota cofradja avyan hecho aquel homylladero a su costa y que se começó prymero de hebrero año de myll quynyentos y XXIIII años, syendo mayordomo Hernán Peres çapatero y se acabó en el año del mayordomo que fuere que se nonbre en las letras que se pusyeren y mandaron a my el dicho Hernando de Ulloa que ansy lo asentase*"[37]. De hecho, Hernán Pérez, en sus cuentas de 1523-1524, se descargó del gastó de 22.803 maravedís, casi la mitad del gasto de dicho año, que se elevó a 56.685 maravedís y medio[38]. Su sucesor, Pedro Martín, empleó tan solo 6.062 maravedís en el remate de la capilla[39].

Lám 4. Humilladero de Cáceres. Fotografía de Gabriel Llabrés

De cortas dimensiones, según se adivina en la fotografía de Llabrés, que ilustra este trabajo, de forma semicircular, de bóveda de horno similar a las existentes de San Blas o San Marquino y a la de la también desaparecida de San Marcos el Viejo. Cerraba la capilla una reja que permitía a los viajeros contemplar su interior y encomendarse, al inicio del viaje o al regreso, a los titulares desde el corto patín al que se accedía por unas gradas de cantería[40]. En 1527, se colocó en la reja un arca para recaudar limosnas. Sobre la fachada, se colocaría la inscripción referida en el acuerdo arriba citado.

Los libros de cuenta aluden a múltiples pagos de arreglos y mejoras de la ermita[41]. El mayordomo Gonzalo de Montegro compró en 1528-1529 una estera[42], según la costumbre en Cáceres de esterar los suelos de los templos.

Su aseo corría a cargo de una persona asalariada o que entraba gratis como hermano con esta condición[43].

Por devoción, Alonso Hernández Bejarano y su mujer obtuvieron indulgencias papales para los devotos de la cofradía. La cofradía, agradecida, les mandaba decir un aniversario en la

ermita el día de la Santa Cruz.

"*Los días que se ganan mill y quinientos días de perdón en el humilladero de la cofradía de la Cruz por bulla de nuestro muy sancto Padre y de sus delegados son los sigujentes: El día de la Cruz de mayo, el día de la Resurrectión de Christo, el día de Sant Francisco, el día de Sant Juan Bautista, el día del Espíritu Sancto*[44]".

Estos días, gracias a las indulgencias concedidas, la cofradía obtenía importantes limosnas. En un principio, el encargado de exponer las bulas esos días era el mayordomo, pero el trabajo se le acumulaba. Por ello, el 2 de mayo de 1527 decidieron que se repartiesen también esta tarea los alcaldes:"*Por quanto los mayordomos pasados avyan tenydo mucho trabajo en el servyçyo de la cofradja, que des aquy adelante para syenpre jamás, los alcaldes tengan cargo de los perdones del homylladero et de rrepartyr los djas de las fiestas entre sy y dar quenta de lo que ganaren los perdones y hechallos en el arca de la lymosnas y el alcalde que cupyere el dja y no pusyere rrecado con delygençya, que page todo lo que otro dja de perdones se hizyer y allegare de lymosnas*"[45].

Este primer humilladero lo debió de presidir el símbolo de la Cruz hasta que Isabel de Ocampo, moradora en la villa de Cáceres, regaló a la cofradía una imagen de la Virgen, por carta de 11 de abril de 1540. Como la benefcatora especifica, se trataba de una talla, realizada en Flandes, con un encasamento con las efigies de Santa Catalina y Santa Bárbula a cada lado. La donación sería válida aun a pesar de que llegara a abandonar Cáceres y en caso de no hacerla efectiva, "*quel dicho mayordomo e cofrades puedan comprar e conpren otra ymajen de Nuestra Señora de la mesma lavor e otro tal encaxamento*"[46]. En las misas de tabla estaban asentadas "*tres mysas por día de la Crus en el omylladero por Ysabel de Ocanpo. Estas se an de dezir myentras biviere Hernando de Ulloa, porque dio la ymagen de Nuestra Señora con esta condicyón; y después dél muerto, no se las an de dezir más*"[47]. Recibió la advocación de Nuestra Señora del Madroño, sin duda, por algún fruto que portara en sus manos. La estética de algunas de las vírgenes de Roque Balduque puede ayudarnos a imaginarla.

En 1553, acordaron mandar pintar toda la capilla con escenas religiosas: "*Domyngo cynco días del mes de março de mjll y quynientos y cynquenta y tres años, estando en Señor San Francisco, en nuestro cabildo a do lo avemos de costunbre los hermanos y cofrades de la*

cofradya de la Crus, el mayordomo y alcaldes y los del cabyldo que al presente se hallaron, acordaron y mandaron al mayordomo Álvaro Martín, a Gonçalo Semón y a my Hernando de Ulloa escrivano de la cofradja que tuvyésemos cargo de mandar y hazer pintar las puertas y paredes de dentro del Omylladero, como de ymágenes y cosas de devoçyón, porque les pareçyó que estando como estava Nuestra Señora, que hera bien que estuviese aconpañada de ymágenes y cosas de devoçyón"[48].

Entre 1779-1781, el mayordomo Francisco Pascual Angulo encargó a un pintor que la retocara, tal vez a Ignacio Hidalgo a quien el año anterior había confiado la pintura de la ermita[49]. Pero sus días estaban contados. El 11 de enero de 1792, el visitador don Sebastián Martín Carrasco, "*haviendo visittado su merced la hermitta que llaman del Humilladero, que corre al cargo de estta cofradía, halló no esttar decentte para el culto la ymagen tittulada de Nuestra Señora del Madroño y así para evittar toda irreverencia mandó se quitte y enttierre como prebienen los sagrados rrittos*"[50]. La cofradía se resistió a su cumplimiento, hasta el punto que fue precisa su reiteración. Se hizo efectivo bajo la mayordomía de Antonio Montero, en vísperas de la Guerra de la Independencia: pagó 36 reales "*de blanquear la capilla del Christo del Humilladero, enterrar en ella a Nuestra Señora del Madroño como estaba mandado en varias visitas y otros gastos*" y otros 30 "*de una ymagen de Nuestra Señora que se compró para colocarla en la capilla del Santísimo Christo del Humilladero en lugar de Ntra Sra del Madroño que se enterró en ella de mandatos de visita*"[51].

Pronto les resultó pequeña la ermita y pensaron en agrandarla. Pedro Jiménez Grajos, en su mayordomía de 1544-45, empleó la gran suma de 33.761 maravedís de los 46.581 de que disponía en obras en el humilladero, que no se especifican[52].

Pero no concluyeron dicho año, sino que las prosiguió su sucesor en el cargo: "*Prymero de hebrero de myll y quynyentos y quarenta y cynco años, se djo Pedro de Grajos la quenta de lo que avya rrecebydo para hazer la obra del homylladero en la manera sygyente: que parece que rrecybyó he se sacó del arca con más tres myll y dozyentos e quatro maravedjs que rrecybyó de Francisco Sylvestre, con cyen maravedjs que djo de lymosna el señor Corregydor. Monta en todo ello vente y quatro myll y trezyentos y noventa y quatro maravedjs. Que pareçe que gastó en la dicha obra según parecyó por el lybro de gasto que djo en cabyldo trenta y dos myll y cynquenta maravedjs. Queda a cargo de pagar la dicha*

cofradja dozena y media de chilla a Cabeçón (que la prestó) *y tres rreales a un carrete*(ro) *de Malpartida porque no se le pagaron. Más lo que gastare en la obra*"[53].

Acomodada la ermita, el 5 de julio de 1551 se concertaron con el clérigo Antón Pérez para que todos los lunes y viernes del año dijera en la ermita una misa por los cofrades vivos y difuntos a razón de veintiocho maravedís cada una. Las empezó al día siguiente[54].

Sin embargo, la reforma importante, que le daría su configuración, estaba por venir. Confiaron al prestigioso cantero Pedro Gómez la traza de la ampliación. Parece que comenzó la obra el cantero Moreno, no sabemos si Luis o de Francisco, insignes canteros que, por entonces, trabajan con Rodrigo Gil de Hontañón en la capilla mayor de la parroquia de Santiago. Así se deduce de un asiento de las cuentas de Benito Rodríguez de Sanabria de su año de mayordomía de 1555-1556: "*dio a Moreno cantero ocho mjll e ochocientos e diez e nueve maravedís para la obra del Omjlladero*"[55]. Pero quien, realmente, la ejecutaría, sería Hernán López Paniagua, como mejor postor en remate público, quien la puso en veintiocho mil maravedís. El 8 de agosto de 1556, suscribió la carta de obligación por la que se comprometía a tenerla acabada para el día de las Candelas de 1557. Primeramente, debía reforzar la estructura ya construida mediante una cimentación alrededor para asegurar el talud situado detrás del ábside hacia la parte de la ribera. En la primitiva capilla, debía levantar "*un encaxamiento para donde esté el altar e rretablo, si lo oviere, o la ymagen de Nuestra Señora, que ahora está, y esto a de ser de buena piedra de cantería de buen grano*". Y a ella, debía unir el cubo nuevo que iba a construir con sus veneras "*con que se buelva la obra de quadrado en ochavo*", recortado de falsa cantería en donde no hubiere piedra, "*y a de subir el arco y entrada della tanto quanto diere lugar la forma de la capilla que agora está hecha*", de manera que "*esta obra que se a de hazer se a de ligar e asir con la questá hecha*". Del precio final, le descontarían los materiales que la cofradía tenía a pie de obra y los despojos de cantería labrada o sin labrar que sacase de la unión de ambas partes[56]. Ya en ejecución, la cofradía introdujo algunas mejoras: "*Domjngo veynte e cinco días de otubre* (1556) *en el cabjldo que se hizo en el monesterio de Señor San Francisco este dicho día, se mandó por los señores diputados e alcaldes e mayordomo que porque la obra que se haze en el Omjlladero se mandó adelantar más de lo que se dio por la traça e condición en que se rrematό la dicha obra, e porque sea çierto e seguro Hernán López que lo que se le mandó adelantar e mejorar en la obra, se lo pagará la cofradía por tasación e averjguación de maestros, lo mandaron asentar en este ljbro que la dicha cofradía se lo pagará e sy hera*

neçesarjo los dichos señores diputados e alcaldes e mayordomo obljgan para la dicha segurjdad los propios e rrenta de la dicha cofradía"[57].

El mayordomo Miguel de Zamora pagó en 1556-1557 "*en vezes, a los maestros que tienen a cargo de hazer la capilla del Omjlladero veynte e syete mjll e quatroçientos e treynta e çinco maravedís, que son en para en parte en pago de lo que los dichos maestros an de azer por rrazón de la dicha capilla*"[58].

El mayordomo Bartolomé Martín, 1557-1558, terminó de pagar la obra. "*Yten que pareçe que pagó a los ofiçiales que hizieron la capilla del Humjlladero treynta mjll y dozientos y treynya y ocho maravedís y con esta cantidad quedaron acabados de pagar de toda la costa que huvo en hazer la diha capilla*"[59].

El cubo estaba abierto por sus tres caras externas, cerrado con rejas que, en un momento de su historia, se mandaron tabicar. El cubo tenía la impronta renacentista, con casetones y *putti*, que Pedro Gómez imprimió en sus obras conocidas y que contrastaba con el gótico de la primitiva capilla. Sanguino Michel, en su lamento por el derribo, la describió así en el Diario de Cáceres: "*Seguían a la bóveda ojival tres o cuatro arcos paralelos elípticos. O acaso adintelados, que arrancaban de graciosas ménsulas con capiteles, y en los espacios que dejaban los arcos, prolija labor de recuadros simulaba vistoso artesonado, hasta llegar al ábside cerrado por asurcada bóveda de concha*" [60].

"*En el cabildo que se hizo a treze días de setienbre de 1556 años, que en el altar principal de la capilla nueva que se haze en el Omylladero, esté un cruçifixo, porque es de la advocación de la Cruz, e que la ymagen de Nuestra Señora se ponga en otra parte de la dicha capilla, adonde esté deçentemente con pareçer de ofiçiales*"[61].

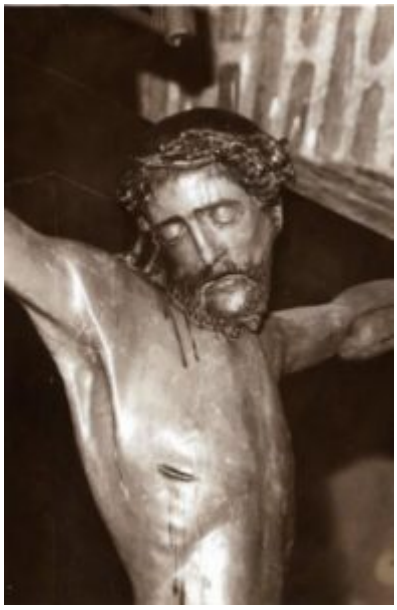

Lám 5. El Humilladero. Fotografía de Serafín Martín Nieto

Por ende, en esta fecha, se entronizó un crucifijo gótico, de bella factura, denominado precisamente del Humilladero, que se conserva hoy en la antigua ermita del Espíritu Santo, titular de la nueva cofradía de su advocación fundada en 1950[62]. Imagen gótico-tardía, estilísticamente, está muy estrechamente relacionado con el crucifijo que preside el altar mayor de la cercana parroquia de San Esteban de Torrequemada con el que guarda muchas concomitancias no solo en la ejecución general, sino también en los menores detalles. Ambas representan a Cristo ya muerto. Presumiblemente, sean obra de un mismo artista.

Como era habitual en los crucifijos, el Cristo del Humilladero llevó enaguas – así lo atestiguan las cuentas de diferentes mayordomos-, y la cabeza cubierta con un velo. Fue restaurado entre 1670 y 1674 por el acreditado pintor Francisco Mendo Montejo[63]; a medidados del siglo XVIII por Francisco Antonio Tallo[64] y, a finales de dicha centuria por Tomás Hidalgo[65]. Más recientemente, gracias a la generosidad del arquitecto Ulecia, por el equipo de Restauración Gótico, para su reincorporación en 1992 a la procesión de la noche del Jueves Santo y, actualmente, en pleno proceso por el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

Publio Hurtado, dejándose llevar por la euforia que le produjo el contemplarlo, cuando lo

reputaba desaparecido, fantaseó haciéndolo presidir la procesión de la Sangre durante siglos. Nada más lejos de la realidad. Tal vez fuera uno de los tres crucifijos encargados en Plasencia por el mayordomo fundador Juan Michel, pues solo utilizaban dos para el cortejo del Jueves Santo. Y, desde luego, no tiene nada que ver con el que en 1689 incorporó como tercer paso al desfile, acaso el que recibía culto en la capilla claustral del vicario Paredes, que fue sustituido al año siguiente por el Señor del Huerto.

El 3 de abril de 1607, "*en este ayuntamiento se acordó que se enpiedre un pedazo del camjno junto al Humilladero y se trate con el cabildo de la cofradía de la Cruz ayude con alguna parte de lo que costare, atento ques el paso por donde a de pasar la proçeción de la dicha cofradía el Jueves Santo en la noche*". Mandaron dar libranza en Juan Pérez Muriel, receptor de las penas de los montes, el importe que el regidor comisionado, don Hernando Golfín, declarase de costo[66].

Ante su altar, como en el de otras ermitas extramuros, solían ser abandonados niños recién nacidos[67].

Las cuentas de los sucesivos mayordomos evidencian el cuidado que tuvo la cofradía de mantenerla en perfecto estado. En las del mayordomo Fernando Calderón (1676-1677) figuran "*ciento y cinco reales que pagó por adereçar un pedaço de pared que se avía derribado en el Umilladero*"[68].

Así como de su decoración. El mayordomo José Mateos Vivas (1756-1757) se descargó de 60 reales pagados a José Moreno Galván por haber pintado dos frontales para el altar del santo Cristo del Humilladero, y 16 al carpintero Francisco Javier por los bastidores para los mismos[69].

En 1805, el ya citado mayordomo Antonio Montero mandó al albañil Blas Gallardo que tapiara las rejas de los arcos de la ermita[70]. En vísperas de la Guerra de la Independencia, entre 1807 y 1808, pagó 724 reales "*a la madre abadesa del convento de la Concepción de esta villa, importe de un cáliz, casulla, alba y demás vestiduras para celebrar en la capilla del Christo del Humilladero*". Para guardar estos ornamentos, encargó al alarife Blas Gallardo la construcción de una alacena, que importó 105 reales. Abonó 166 reales al maestro carpintero Sebastián Paredes por las puertas y 114 al herrero Alonso Polo Sanguino de la

hechura de candado, llaves, guardaladrones y otros efectos para la reja de la capilla del humilladero[71].

Poco podía imaginar este mayordomo que todas las mejoras que emprendió se perderían con la llegada del Francés[72]. Con la primera ocupación, en 1809, se vio compelido a "*trasladar las ymágenes de la cofradía al convento de Santa Clara, por haber violado o profanado los enemigos y destrozado la yglesia del convento de San Francisco*" [73]. Los invasores destrozaron gran parte de la verja del arco principal. Por este motivo, entre 1810 y 1811, Montero se descargó de 430 reales pagados al maestro carpintero Sebastián de Paredes del importe de las puertas que hizo para el humilladero "*por haber quitado los franceses parte del yerro que tenía antes dicha capilla*" y 129 a Blas Gallardo por los materiales y jornales de colocarlas[74]. Ya desde el camino dejaba de ser visible el interior. Al año siguiente, vendió los despojos de la verja en 281,16 reales, por cuanto pesaron siete arrobas y media de hierro, a razón de real y medio cada libra.

Las desamortizaciones de Godoy y Mendizábal despojaron a la cofradía no solo de sus rentas, sino sobre todo de su sede canónica, el convento franciscano. Las imágenes fueron llevadas a San Mateo, donde se radicaría hasta el presente. El Humilladero ya les quedaba a trasmano y, falta de recursos, poco a poco se fue abandonando.

El 11 de octubre de 1849, el alcalde José María Moreno notificaba lo siguiente al intendente general de rentas Nacionales: "*Atendiendo a que ningún destino se les da a las hermitas de San Marcos y el Humilladero, que se encuentran en las afueras de esta población, he resuelto, consiguiente con que se me ordena por el Sr. Gefe Superior Político de esta provincia, en comunicación del día de ayer, demoler la primera y cerrar el portado que da entrada a la segunda para evitar que en lo subcesivo sea el albergue de los bagamundos que andan rehuyendo la vijilancia de las autoridades*"[75].

En 1854, la solicitó para vivienda Andrés Garrudo en estos términos:

"*Yllmo. Sor. Obispo de esta Diocesis de Coria*

Andrés Guerrudo, natural y vecino de la villa de Cáceres a V.S.Y., respetuosamente expone: Que en las afueras de la misma villa, a la inmediación del puente de San Francisco, hay un

pequeño edificio que en otro tiempo fue hermita dedicada al culto del Santo Cristo del Humilladero. Ya hace muchos años que en la referida hermita no se egercen ningunos actos religiosos ni se conserva Altar ni hay Santas Ymágenes, ni siquiera vestigios de haber sido un pequeño templo, de manera que por semejante estado de abandono y por la circunstancia de estar a la margen de un camino público muy distante de la población, servía a veces de albergue a cuadrillas de mendigos transeúntes; y lo que es peor, de vagamundos de ambos sexos. También, por hallarse en despoblado, aislada y espuesta al rigor de la intemperie toda la fábrica del edificio, ha venido sufriendo un considerable deterioro en términos de estar el tejado casi hundido, no esistir ya las puertas de madera, lo que ha dado motivo a que se tapie la entrada, y conservarse tan solo las cuatro únicas paredes, que tampoco parece están muy lejos de amenzar ruina.

Para nada puede ser ya útil la espresada hermita: su reconstrucción o reparación sería muy costosa y esto mismo alejaría a cualquier comprador si se tratara de venderla, además de que por su localidad y reducida estensión, pues es un cuadrado de diez y seis varas escasas de superficie, no puede destinarse a uso alguno.

El esponente, que es un jornalero de las labores del Campo, harto pobre y sin ningunos medios más que su trabajo para sostenerse a si propio y a su esposa, ve en aquel mezquino predio un asilo que le sería muy grato aceptar, si se le cediera como una donación o limosna a que se considera acreedor, ya por ser natural del pueblo, ya por su situación menesterosa y, ya, en fin, porque goza el concepto de hombre honrado y laborioso, cual podrán informar el Alcalde de aquella capital, el Párroco de Santiago de cuya iglesia es feligrés y el Administrador de Bienes del Culto y Clero que allí reside. En consideración a todo lo espuesto, humilde y encarecidamente

Suplica a V.S.Y. se digne concederle en plena propiedad y dominio perpetuo la mencionada hermita para repararla por sí mismo y establecer en ella su habitación, pudiéndola transmitir por herencia a sus hijos y descendientes.

Cáceres, 5 de marzo de 1854

A ruego de Andrés Guerrudo

Antonio Nágera"

El 23, desde Coria, el obispo don Antonio María Sánchez Cid y Carrascal comisionó al arcipreste de Cáceres, don Pedro Chaves Flores, quien evacuó informe el 22 de abril en el que refería que en la última sede vacante, los Gobernadores del obispado, por haberse autorizado por Real Orden de 25 de julio de 1846 la cofradía sacramental del Espíritu Santo, y en consideración a que "*esta Hermandad se ocupaba en la reparación de la antigua hermita de dicha advoción, con objeto de conserbar un monumento de la religiosidad de nuestros mayores porque se habían hecho en ella los enterramientos de cadáberes hasta la construcción del nuevo cementerio, y a fin de promover la deboción de los fieles a tan sagrado misterio, tubo a bien conceder a referida cofradía la hermita del Santísimo Cristo del Humilladero, que se halla también en el término de dicha Parroquia* (San Mateo)*, y para que con su producto en venta o en renta, se ausiliasen los insuficientes fondos destinados a la reparación y conserbación de la fábrica de dicha herita del Espíritu Santo*", motivos por los que se debía desestimar la petición. El 29, el obispo así lo consideró, si bien, el 2 de mayo, autorizó al arcipreste "*para que usara de la capilla según conviniera a su derecho, procurando que en adelante no sirva la dicha capilla de obstáculo a la moralidad y al buen ornato público*"[76].

En este informe, hallamos la respuesta al motivo del traslado del Cristo del Humilladero a la ermita del Espíritu Santo.

En 1876, el obispo don Pedro Núñez y Pernía recibió una nueva petición.

"*Ylustrísimo Sr. Obispo de Coria*

El que suscribe, vecino de Cáceres, a V.S.Y. pide la gracia de que le conceda el material que tiene una capilla ya en estado ruinoso, conocida por el Umilladero, situada en la carrera de San Francisco, o sea, cerca del combento, hoy ospital. La capilla que cito es pequeña, pues solo mide de largo unos diez metros, de ancho 4 m. y de alto 4 id. Su fábrica es de mampostería, y como una vara de cantería. Está sin tejado y además cuarteada. No esajero Ylmo. Sr, con decir que no bale nada, ni nadie se acordará de aprobechar sus materiales, si no diera el caso de hoy estar el que pide este fabor construyendo un edificio al pie de la referida capilla y combenirle como parte economía.

Cáceres 6 de febrero de 1876

Francisco B. Viniegra"

El 10, el obispo requirió el informe del párroco de San Mateo, don Antonio Cisneros Cazallo, quien lo emitió el 15, después de haberlo inspeccionado el maestro albañil de la parroquia. Parte de la ermita estaba cuarteada, por lo que, en caso de restauración, habría que echar a tierra tanto toda la bóveda como los muros laterales, lo que resultaría muy costoso, pero "*una vez restaurada no sería fácil tenerla abierta al público por ser un santuario que carece de habitación para que en ella pudiera vivir un hermitaño que cuidara de su asistencia*", por lo que quedaría "*espuesta a que sus tejados fueran de nuevo destrozados por las pedradas de los muchachos y a servir sus muros de juegos de pelotas, como lo están siendo desde que cesó de estar al cuidado de los religiosos de San Francisco*" -más bien debería haber dicho de su cofradía-, a lo que añadía el inconveniente de que a metro y medio de sus muros, el ayuntamiento había concedido permiso para construir un parador. Por todo ello, el cura se mostraba favorable a la venta, de cuyos materiales pensaba recaudar de dos a tres mil reales, según tasa del albañil. Sin embargo, el presbítero de dicha parroquia, don Tomás Palomar, el 17 de marzo remitió un informe reservado al obispo, del que no deseaba constestación, pues su objetivo era enterarle del asunto. En él señalabq que, en efecto, don Francisco Vitalis Viniegra estaba construyendo enfrente un gran edificio para moler harina y algunas casas, por lo que "*muchos crehemos que la población se estienda por el lado de dicha fábrica*" y la ermita, "*de buena construcción, y la he visto por dentro*", podría habilitarse para el culto, pues "*podía fácilmente suceder que el amo de la fábrica quisiese tener los domingos misa en la capilla tan inmediata para los empleados*" [77].

Lám 6. Ermita del Humilladero. Fotografía de Gustavo Hurtado

Parece que este contrainforme surtió su efecto, pues no se vendió la ermita.

Veinte años después, el párroco de San Mateo, don Francisco Polo Cantos, asumió la restauración que confió al maestro alarife Emilio Hernández y al maestro capintero Jesús de la Concepción. Los jornales de los albañiles, el citado Hernández, Martín Rojo, Vicente Floriano y Santiago García, junto con los materiales importaron 144,63 pesetas, la parte de carpintería 33,75[78]. Fue un pequeño remiendo.

En 1901, azotó Cáceres una epidemia de difteria. En la «*casa denominada Humilladero*«, acaso la que figura en la foto de Hurtado, falleció uno de los hijos de Felipe Vázquez. El 28 de marzo de dicho año, el alcalde, don Manuel Muro, dispuso el pago de la factura que presentaba la Inspección de Policía Urbana, que arrojaba un total de 36 pesetas y 50 céntimos por los efectos quemados de dicha casa[79].

El fin de la varias veces centenaria ermita estaba ya muy próximo. En el verano de 1903, ante la indiferencia general, como se dolía Sanguino Michel, se derribó este interesante edificio para levantar en su solar la fábrica de harinas que se denominó del Humilladero, ya también desaparecida. Sus restos se aprovecharon en la nueva obra. Sobre su puerta principal colocaron sendas cabezas de angelitos, muy del estilo de Pedro Gómez, en recuerdo del venerable edificio.

APÉNDICE

OFICIALES DE LA COFRADÍA

AÑO	*MAYORDOMO*	*ALCALDES*	*ESCRIBANO*
1521-1522	Juan Michel	Hernando de Ulloa, Alonso Guerra, Alonso Sevillano, Benito Hernández Jarón	Jerónimo Holguín
1522-1523	Juan Muñoz, zapatero	Luis de Cabañas, Pedro Martín, Mateo Gutiérrez, zurrador; Alonso Amigo.	
1523-1524	Hernán Pérez, zapatero	Juan Michel, Benito Ramos, Lorenzo Hernández, peraile; Enrique de Bravante	

1524-1525	Pedro Martín, zapatero	Juan Muñoz, Benito Francés, Benito Sánchez, pelaire; Miguel Tocado, zapatero
1525-1526	Benito Francés	Alonso Serrano, Benito Jiménez, cordonero; Hernán Pérez, zapatero; Andrés Vara
1526	Gonzalo Rodríguez	
1528-1529	Gonzalo de Montenegro, platero	Alejo Michel, maese Pedro, pintor; Benito Blanco, carpintero; Cristóbal Martín Macotela
1529-1530	Benito Ramos	Fabián Rodríguez, Diego Sánchez Picapiedra, peraile; Gonzalo Rodríguez, zapatero; Gabriel Matatoro, pelaire; Mingo López y Alonso López tejedores
1530-1531	Juan de Plasencia	Francisco Ballestero, Miguel del Hierro, pelaire; Juan Gentil, pelaire; Benito Martín Hrenández, carpintero; Juan García, criado; Hernán Martín, herrero.
1531-1532	Alejo Michel	Juan Martín, pelaire; Sebastián González, Juan de Sanjuán, Diego González, Juan Coronado, carpintero; Gonzalo Romero, cantero
1532-1533	Benito Blanco, carpintero	Lorenzo Martín, Juan Carrasco, corchero; Diego López, tejedor; Juan Caballero, cantero
1533-1534	Benito Blanco, carpintero	Juan de Sanjuán, sastre; Diego López, tejedor; Lorenzo Martín, bancalero; Pedro de Medina, zapatero
1534-1535	Juan Martín Bustamante	Francisco Calderón, peraile; Juan Gómez, bancalero, Francisco de Valencia, Luis Cordero
1535-1536	Juan Martín Bustamante	Alvaro Martín Bhuenijo, Francisco de Valencia, Sebastián Cabrera, Alonso García Machacón.
1536-1537	Diego Gemio, barbero	JUan Cervigón, Andrés Martín Gentil, Alonso García, tejedor; Juan Blanco, sillero
1537-1537	Martín de Solís	Juan García, ollero; Andrés Martin Becerro , Alonso Martín Nacarino, peraile; Juan Blanco, sillero
1538-1539	Mateo Gutiérrez, zurrador	
1539-1540	Mateo Gutiérrez, zurrador	Juan García Ollero, Jerónimo Martín, tejedor; Alonso González Costasanas, Andrés Vázquez
1540-1541	Gabriel Matamoro	Juan Cotrina, Gonzalo Sánchez, Juan Jiménez, albañil; Rodrigo Lorenzo
1541-1542	Juan González	Juan de Lezcano, Francisco Durán, barbero; Hernán Durán y Juan Solana
1542-1543	Alonso García Machacón	Juan Sánchez, Francisco Martín Maderuelo, Francisco Silvestre, Bartolomé González Hanique
1543-1544	Francisco Silvestre	Francisco Flores, Bartolomé Delgado, Juan de Llerena, Macías de Porras
1544-1545	Pedro Jiménez Grajos	Garci Laso, Juan Coronado, Benito Sánchez Gabriel, Rodrigo Lorenzo, bancalero
1545-1546	Diego Sánchez Picapiedra	Juan de Sanjuán, Juan Coronado, Diego Martín Hanique, Gonzalo Conejo
1546-1547	Juan Solana	Diego Sánchez, Diego Martín Longanizo, Francisco Gómez Benito Gómez
1547-1548	Hernán Martín, herrero	Alvar Váez, Bartolomé Martín, zapatero; Andrés Vivas, zapatero; Pedro Gutiérrez, zurrador.
1548-1549	Diego Martín Hanique, zapatero	Alonso de la Peña, tintorero; Francisco Hurraco, herrador; Benito Sánchez, tundidor; Pedro Gutiérrez, zurrador.
1549-1550	Juan de Hervás, boticario.	Benito Martín Criado, Alvaro Martín, Martín Sánchez Becerro y Alonso, yerno de Benito Francés.

[1] ARCHIVO DIOCESANO DE CORIA-CÁCERES. Parroquia de San Mateo de Cáceres (A.D.C-Cc. S.Mt.). Cofradía de la Cruz de los Disciplinantes. Libro nº 107: "Ordenanzas. 1521". Actual 119.

[2] Para una visión de conjunto, puede consultarse el estudio de Antonio Rubio Rojas, Las cofradías de la Vera Cruz en Extremadura, in *Actas del I Congreso Internacional de las Cofradías de la Santa Vera Cruz*. CEIRA, 1995. Págs. 207-222.

[3] MARTÍN NIETO, Serafín: De Sinagoga Nueva a capilla de la Santa Cruz de Jerusalén del cacereño Palacio de la Isla. In *XLII Coloquios Históricos de Extremadura*. Trujillo, 2013.

[4] A.D.C-Cc. S. Mt. Cofradía de la Vera Cruz. libro nº 96: *Ordenanzas. acuerdos. asientos de hermanos. cuentas. 1522-1553*. Actualmente catalogado como libro nº 108 y así lo vamos a citar en adelante. Fol. 53v.

[5] Ibid. Fol. 53v.

[6] Ibid. libro nº 121: *Ordenanzas 1521. Hermanos 1546-1595*. Fol. 128v. Acuerdo de 3 de mayo de 1552: "*Por quanto entre los alcaldes huvo dyferencya y a avydo otras sobre hazer los altares para el dja de la Santa Cruz de mayo, que mandavan y mandaron que daquj adelante para syenpre gamás hechen suertes sobre los altares y el alcalde o alcaldes que no hiziere su altar y lo adereçare, que pague tres libras de cera, y que las pague dentro de los ocho días, y sy no las pagare, que el nuestro escryvano lo quyte del lybro y que no pueda más ser nuestro hermano*".

[7] Ibid. libro nº 108. Fol. 13v.

[8] Ibid. Fol. 13v.

[9] Ibid. Fol. 5.

[10] Ibid. Fol. 51.

[11] Ibid. Fol. 50.

[12] Ibid. Fol. 51.

[13] Ibid. Fol. 54.

[14] Ibid. Fol. 53v.

[15] Ibid. Fol. 52v. El 6 de octubre de 1527, expulsaron a Diego Hernández Gallego "*por revelde y porque se quexaron los peñeros de la çera dél, que no avyendo él venydo a la deçeplyna del año pasado y conforme las hordennças, él devya dos lybras de çera y le fueron a sacar las prendas y él no la quyso dar, antes las defendjó y les dixo çyertas palabras deshonestas*".

[16] Ibid. Fol. 54v.

[17] Ibid. Fol. 50.

[18] Ibid. Fol. 52. 6 de julio de 1527. El 4 de agosto de 1527, decidieron "*que en nengún tyenpo más no fuese hermano ny cofrade porque sea escarmyento y castygo a todos los que le fuesen hechados hofyçyo y no lo quysyesen servyr*".

[19] Ibid. Fols. 52v.-53.

[20] Ibid. Fol. 51v.

[21]Ibid. Fol. 51v. 3 de mayo de 1527. "*Ordenaron y mandaron que por quanto ay una hordenança que todos los cavalleros hermanos que syrven a la cofradja el dja de la Crus son hoblygados a traer sus hachas a la proçeçyón el dja de la Crus y no las traxeron y queryan yntentar de quytallas aquel dja, y ellos tenyan mandado que para los cabyldos de todos el año no fuesen más de los alcaldes y mayordomo y seys personas que fuesen señaladas y a estos los avyan remetydo todas las cosas de la cofradja, que agora mandavan que quanto a esto de las hachas, que ellos no las puedan quytar en nenguna manera y que sy los cavalleros desto se syntyesen agravyados, que lo pydan el dja de la Crus, que es cabildo*

general y que ally se verá sy fuer gustyçya".

[22] Ibid. Libro nº 121. Fol. 59.

[23] Ibid. Fol. 127v.

[24] SÁNCHEZ HERRERO, José: Las cofradías de Semana Santa de Sevilla durante la modernidad. Siglos XV a XVII in *Las Cofradías de Sevilla en la modernidad*. Universidad de Sevilla, 1998. pág. 52: "*Son éstas* (las cofradías de la Vera Cruz),*en la mayoría de los lugares, las primeras cofradías de Semana Santa conocidas y de las que se hace mención, al mismo tiempo que se las califica en la posteridad como más antigua. Son éstas, en toda Castilla con Andalucía y Murcia, las primeras cofradías penitenciales de Semana Santa que incorporaron la disciplina, flagelación o cofrades de sangre. "*

[25] A.D.C-Cc. S. Mt. Libro nº 108. Fol. 13v.

[26] Ibid. Fols. 15v-16.

[27] Ibid. Libro nº 121. Fol. 59v. El 4 de mayo de 1544, bajo la presidencia de fray Diego Roco, guardián del convento aquilataron el modo de la confesión: "*que de aquy adelante los hermanos y cofrades de la cofradja de la Crus se confyesen la quaresma en esta manera: que pasado el prymero domyngo de quaresma se confyesen y vayan a se confesar asta bysperas de Ramos y que a todos los confesaran y que de ally adelante la Semana Santa y Pasqua no an de confesar a nenguno*".

[28] Ibid. Libro nº 108. Fol. 50.

[29] Ibid. Fol. 57v.

[30] Ibid. Fol. 48.

[31] Ibid. Libro nº 121. Fol. 131.

[32] Ibisd. Libro nº 108. Fol. 54.

[33] Ibid. Libro nº 121. Fol. 129.

[34] Ibid. Fol. 129.

[35] Ibid. Fols. 131 y v.

[36] Ibid. Fol. 127v.

[37] A.D.C-Cc. S. Mt. Libro nº 108. Fol. 48.

[38] Ibid. Fols. 15-16v.

[39] Ibid. Fols. 16v-17v.

[40] Ibid. Libro nº 114. *cuentas y otros. 1655-1682*. Fols. 44v-63. Cuentas del mayordomo Francisco Pérez Barquero (1657-1658). "*Más, se le pasan en quenta seis reales que pagó de adereçar las gradas del Umilladero. Del albañil quatro reales y dos de cal*".

[41] Ibid. Libro nº 108. Fols. 27 y v. En las cuentas del mayordomo Benito Blanco de 1533-34, figura una partida de gastos "*en adobo del omylladero*".

[42] Ibid. Fols. 19v-20.

[43] Ibid. Libro nº 121. Fol. 52. Entre los cofrades vivos en 1548, figura Catalina Jiménez, mujer de Juan García, encargada de alumbrar el Humilladero toda su vida.

Ibid. Libro nº 114. *Cuentas y otros*. 1595-1655". Fols. 70-81v. Cuentas del mayordomo Diego Ojalvo Jiménez (1641-1642). El hortelano Diego Hernández Jarón entró "*por que limpiase en los dos años de su maiordomía y asease la hermita del Humilladero que está a cargo de la dicha confradía y no se saca la suma*".

[44] Ibid. Libro nº 121. Fol. 2v.

[45] Ibid. Libro nº 108. Fol. 52.

[46] ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁCERES (A.H.P.Cc.). Protocolos de Jerónimo Gutiérrez. Caja 3.915.

[47] A.D.C-Cc. S. Mt. Libro nº 121. Fols. 3 y v.

[48] Ibid. Fol. 128v.

[49] Ibid. Libro nº 116: *Cuentas y otros. 1754-1793*. Fols. 120-132. Pagó 80 reales "*a Ygnazio Hidalgo pintor por pinttar la capilla del santísimo Christo de el Umilladero*".

[50] Ibid. Fols. 156-157.

[51] Ibid. Legajo 8, doc.13. Cuentas de Antonio Montero desde 25 de septiembre de 1805, en que en virtud de providencia judicial se despojó de la mayordomía a Pedro Rosado Bermejo, hasta el 3 de mayo de 1807.

[52] Ibid. Libro nº 108. Fol. 40 y v.

[53] Ibid. Fol. 60.

[54] Ibid. Libro nº 121. Fol. 128.

[55] Ibid. Fol. 70v.

[56] A.H.P.Cc. Protocolos de Antonio Gutiérrez. Caja 3.908. No reproducimos la carta de obligación en el apéndice por haberlo ya hecho Tomás Pulido en sus Datos para la Historia artística cacereña.

[57] A.D.C-Cc. S. Mt. Libro nº 121. Fol. 130.

[58] Ibid. Fol. 72.

[59] Ibid. Fol. 74v.

[60] Número 73. Lunes 24 de agosto de 1903. Firma bajo el seudónimo de *Un Cacerense*.

[61] A.D.C-Cc. S. Mt. Libro nº 121. Fol. 130v.

[62] Véase nuestro trabajo titulado La ermita cacereña del Espíritu Santo, publicado en las Actas del *XXXIX Coloquios Históricos de Extremadura*. Trujillo, 2010.

[63] A.D.C-Cc. S. Mt. Libro nº 114. *Cuentas y otros. 1595-1655*. Cuentas del mayordomo Gonzalo Pavón de los años 1670-1674. Recibió por hermanos a Francisco Mendo Montejo y su mujer María de Aldana "*por mandado del cabildo por aver hecho limosna a la cofradía en barnizar el Santo christo del Humilladero y entró para no servir*". Además le pagó 3.740 maravedís, de los que 50 reales los dio de limosna don Alonso de Perero.

[64] Ibid. Libro nº 115. *Cuentas y otros*. 1682-1754. José Aragonés de Velasco, mayordomo de 1747-1749, pagó 44 reales a Francisco Antonio Tallo pintor por retocarlo de barniz.

[65] Ibid. Libro nº 116. *Cuentas y otros*. 1754-1793. El mayordomo Francisco Javier Bravo (1784-1787) le abonó 128 reales por pintar la capilla y retocar el Cristo del Humilladero.

[66] ARCHIVO MUNICIPAL DE CÁCERES (A.M.Cc). *Actas Capitulares. 1606-1615*. Fols. 88v-89.

[67] A.D.C-Cc. S. Mt. Libro nº 3. *Bautismos. 1662-1771*. Fol. 429. "*El día quatro de nobienbre de mil setezientos y treynta y un años se baptizó o balticé en esta yglesia de señor San Matheo a una niña que se halló puesta en la rexa del santo Christo del Humilladero, camino de Nuestro padre San Francisco. Recogióla el maiordomo de la cofradía de la Santa Cruz. Fue su padrino Juan Andrés y llamóse o se puso por nombre María de la Cruz del Humilladero. Decía una cédula que traía que avía nacido el día dos de dicho mes y año y para que conste la firmó. Gonzalo Digán Muesas y Sanabria*".

A.D.C-Cc. S. Mt. Libro nº 115. Cuentas y otros. 1682-1754. Fol. 506v. Cuentas de la mayordomía de Lucas Mogollón de 1737-1739. Se descargó de cien reales que gastó en pañales y en el ama de la niña que echaron en el Humilladero y en su traslado a la Pila de

Trujillo.

[68] Ibid. Libro nº 114. *cuentas y otros. 1655-1682*. Fol. 270v.

[69] Ibid. Fols. 20v-27v

Ibid. Legajo 8, doc. 10. Cuentas del mayordomo Vicente Villar de 9 meses y 25 días que la sirvió desde 12 julio en que fue nombrado por muerte de Micael Alonso Guerra hasta el 3 de mayo de 1799: "*Yten. Lo son sesenta y quatro reales pagados al sastre Francisco González por las echuras y composturas de una cortina negra para el Cristo del Humilladero, componer dos túnicas de cola y todas las de los hermanos y demás cosas que constaban de recibo que presentó*"-

[70] Ibid. Legajo 8, doc.13. Pagó 680 reales "*al maestro alarife Blas Gallardo del costo y materiales para tapiar la reja de la capilla del Santísimo Christo del Humilladero, hacer altar a la romana y otros reparos*".

[71] Ibid.

[72] Sobre la ocupación francesa de Cáceres, pueden consultarse nuestros trabajos La Guerra de la Independencia y los institutos religiosos de la villa de Cáceres. Parte I y II. In *XXXVII y XXXVIII Coloquios Históricos de Extremadura*. Trujillo, 2008 y 2009. Y La documentación en francés relativa a la Guerra de la Independencia existente en el archivo Municipal de Cáceres in *Boletín de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes*. *Tomo 22*, 2014.

[73] A.D.C-Cc. S. Mt. Legajo 8, doc.13. Pagó por ello 20 reales.

[74] Ibid.

[75] A.H.P.C. Clero. Caja 11.

[76] A.D.C-Cc. Solicitudes 1850-1860.

[77] A.D.C-Cc. Papeles varios sin clasificar.

[78] A.D.C-Cc. Cuentas de Fábrica.

[79] A.M.Cc. *Actas Capitulares.* 1901.